

Ley 27/2011, de 1 de agosto

Prestación	Modalidad	Fecha en que se causa el derecho
JUBILACIÓN	PARCIAL CON RELEVISTA	De 01-04-2013 a 31-12-2013

## REQUISITOS Y CALCULO

### Requisitos

- Edad mínima
  - 60 años si tiene condición mutualista (haber cotizado antes de 01-01-1967 a alguna Mutualidad Laboral de trabajadores por cuenta ajena).
  - Sin condición mutualista:
    - 61 años y 1 mes si acredita, al menos, 33 años y 3 meses de cotización.
    - 61 años y 2 meses si acredita un periodo de cotización inferior.
- Ser trabajador por cuenta ajena, a tiempo completo, integrado en cualquier régimen por cuenta ajena de la Seguridad Social. No es aplicable al personal con relación funcional o estatutaria, consejeros o administradores asimilados a trabajadores por cuenta ajena, representantes de comercio y artistas.
- Acreditar 33 años de cotización. En el supuesto de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, el periodo de cotización exigido será de 25 años. A estos exclusivos efectos, se computará el periodo de prestación del servicio militar obligatorio o de la prestación social sustitutoria, con el límite máximo de un año.
- Acreditar un periodo de antigüedad como trabajador en la empresa de, al menos, 6 años inmediatamente anteriores a la fecha de la jubilación parcial.
- El trabajador que se jubila parcialmente debe concertar con su empresa un contrato de trabajo a tiempo parcial, reduciendo la jornada de trabajo y el salario, entre un mínimo de un 25% y un máximo de un 50% de la jornada de trabajo de un trabajador a tiempo completo comparable. Si se contrata al relevista a jornada completa por tiempo indefinido, la reducción de la jornada puede alcanzar el 75%.
- Es necesario que la empresa concierte simultáneamente un contrato de relevo con otro trabajador desempleado, o bien, que tenga concertado con la empresa un contrato de duración determinada cuya extinción esté prevista antes de la finalización del nuevo contrato de relevo.
- El contrato de relevo podrá celebrarse a jornada completa o a tiempo parcial. En todo caso, la duración de la jornada deberá ser, como mínimo, igual a la reducción efectiva de jornada acordada por el trabajador que se jubila parcialmente.
- Debe existir una correspondencia entre las bases de cotización del trabajador relevista y del jubilado parcial, de modo que la correspondiente al trabajador relevista no podrá ser inferior al 65% del promedio de las bases de cotización correspondientes a los seis últimos meses del periodo de base reguladora de la pensión de jubilación parcial.
- Los contratos del jubilado parcial y del relevista deben celebrarse hasta el cumplimiento de la edad ordinaria de jubilación del trabajador que se jubila parcialmente.
- Con independencia de la jornada realizada por el jubilado parcial, se cotizará, como mínimo, por la base de cotización que hubiera correspondido de seguir trabajando con una jornada del 50%. Si el porcentaje de jornada realizada es superior, se cotizará por ésta.

### Importe de la pensión

La pensión viene determinada por la aplicación de un porcentaje a la base reguladora.

**Base reguladora:** es el cociente que resulta de dividir por 224 la suma de las bases de cotización del trabajador durante los 192 meses (16 años) inmediatamente anteriores al mes previo a aquél en que se produzca el hecho causante (fecha en que se reduce la jornada de trabajo). Las bases de los últimos 24 meses se tienen en cuenta en su valor nominal y las anteriores se actualizan de acuerdo con la evolución que haya experimentado el índice de precios al consumo (IPC).

### Porcentaje

El porcentaje depende de los años cotizados (se incluye los beneficios por cuidado de hijos), desde un 50% con 15 años de cotización hasta un 100% con 35 años y 6 meses cotizados. Se toman años y meses completos, sin que se equiparen a un año o a un mes las fracciones de los mismos (ver cuadro de porcentajes al final).

Al resultado de aplicar el porcentaje por años de cotización a la base reguladora, se aplica el porcentaje de reducción de jornada experimentada (100 menos % jornada trabajada), obteniéndose la cuantía de la jubilación parcial.

### Efectos económicos

Desde la fecha en que se inicia la nueva jornada laboral reducida. Para no perder efectividad económica la solicitud debe presentarse dentro de los tres meses siguientes a dicha fecha, en caso contrario, se abona con tres meses de retroactividad a contar desde la solicitud.

### Incompatibilidades


- Con el desempeño de un puesto de trabajo a tiempo completo.
- Con el incremento de la jornada a tiempo parcial en la empresa en la que se ha jubilado parcialmente o de la jornada a tiempo parcial, en otras empresas, anteriores a la situación de jubilación parcial que era inicialmente compatible con la pensión (la pensión queda en suspenso).
- Con las pensiones de incapacidad permanente absoluta y gran invalidez, o de jubilación. El reconocimiento de alguna de estas pensiones produce la extinción de la jubilación parcial.
- Con la pensión de incapacidad permanente total para el trabajo que se preste en virtud del contrato que dio lugar a la jubilación parcial. El reconocimiento esta pensión produce la extinción de la jubilación parcial.

## DOCUMENTACIÓN para solicitar la prestación

- Modelo de solicitud de la prestación y adenda, que puede obtener en nuestros Centros de Atención e Información (CAISS) o a través de internet ([www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)). Si va a solicitar la prestación personalmente en un CAISS, estos modelos no son necesarios.
- Documento nacional de identidad, original y en vigor. En caso de no tener nacionalidad española: pasaporte o documento de identidad vigente en su país y NIE (número de identificación de extranjero).
- Certificación de empresa para la jubilación parcial.
- Si es mujer, libro de familia para verificar la existencia de hijos.
- También debe aportar el libro de familia o documento de adopción o acogimiento, con independencia de ser mujer u hombre, en los casos en que desee que se le apliquen los beneficios por cuidado de hijos.
- Si tiene familiares a su cargo que desea incluir como beneficiarios de la prestación de asistencia sanitaria, deberá acreditar su identidad y parentesco.

[www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)

 901 16 65 65  
información

 901 10 65 70  
cita previa

Contenido actualizado a 8/05/2013, con efectos meramente informativos y sin que pueda crear derechos o expectativas de derechos

### PORCENTAJE DE JUBILACIÓN SEGÚN TOTAL DE AÑOS Y MESES COTIZADOS

Para jubilaciones causadas  
de 2013 a 2019

Años completos cotizados	Meses Cotizados											
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
15	50,00	50,21	50,42	50,63	50,84	51,05	51,26	51,47	51,68	51,89	52,10	52,31
16	52,52	52,73	52,94	53,15	53,36	53,57	53,78	53,99	54,20	54,41	54,62	54,83
17	55,04	55,25	55,46	55,67	55,88	56,09	56,30	56,51	56,72	56,93	57,14	57,35
18	57,56	57,77	57,98	58,19	58,40	58,61	58,82	59,03	59,24	59,45	59,66	59,87
19	60,08	60,29	60,50	60,71	60,92	61,13	61,34	61,55	61,76	61,97	62,18	62,39
20	62,60	62,81	63,02	63,23	63,44	63,65	63,86	64,07	64,28	64,49	64,70	64,91
21	65,12	65,33	65,54	65,75	65,96	66,17	66,38	66,59	66,80	67,01	67,22	67,43
22	67,64	67,85	68,06	68,27	68,48	68,69	68,90	69,11	69,32	69,53	69,74	69,95
23	70,16	70,37	70,58	70,79	71,00	71,21	71,42	71,63	71,84	72,05	72,26	72,47
24	72,68	72,89	73,10	73,31	73,52	73,73	73,94	74,15	74,36	74,57	74,78	74,99
25	75,20	75,41	75,62	75,83	76,04	76,25	76,46	76,67	76,88	77,09	77,30	77,51
26	77,72	77,93	78,14	78,35	78,56	78,77	78,98	79,19	79,40	79,61	79,82	80,03
27	80,24	80,45	80,66	80,87	81,08	81,29	81,50	81,71	81,92	82,13	82,34	82,55
28	82,76	82,97	83,18	83,39	83,60	83,81	84,02	84,23	84,42	84,61	84,80	84,99
29	85,18	85,37	85,56	85,75	85,94	86,13	86,32	86,51	86,70	86,89	87,08	87,27
30	87,46	87,65	87,84	88,03	88,22	88,41	88,60	88,79	88,98	89,17	89,36	89,55
31	89,74	89,93	90,12	90,31	90,50	90,69	90,88	91,07	91,26	91,45	91,64	91,83
32	92,02	92,21	92,40	92,59	92,78	92,97	93,16	93,35	93,54	93,73	93,92	94,11
33	94,30	94,49	94,68	94,87	95,06	95,25	95,44	95,63	95,82	96,01	96,20	96,39
34	96,58	96,77	96,96	97,15	97,34	97,53	97,72	97,91	98,10	98,29	98,48	98,67
35	98,86	99,05	99,24	99,43	99,62	99,81	100,00					